DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1098/2015

"Servicio de Arrendamiento de Maquinas Fotocopiadoras, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 2

Asunción, 23 de marzo del 2015

Al Oferente:
Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1:

En el pliego de Bases y Condiciones, **Sección II, punto 2 inciso (a) Capacidad Financiera**, solicitan la presentación de los balances 2011, 2012 y 2013 con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente. Consultamos si, podríamos presentar los tres últimos balances 2012, 2013 y 2014 (a los efectos de dicha calificación) para los oferentes que ya hemos presentado el balance 2014, y así evaluar los índices financieros del promedio de los últimos 3 años. Favor Responder.

RESPUESTA N° 1: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 2:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 **punto 2.10.1 Equipo tipo Consola de 110 páginas por minuto (ppm), inciso (g),** solicitan "Resolución en copiado 600 x 600 ppp como mínimo e impresión 1.200 x 1.200 puntos por pulgada (ppp) como mínimo". Consultamos si podemos ofertar equipos con "Resolución en copiado 600 x 600 ppp como mínimo e **impresión 600 x 600 puntos por pulgada** (ppp) como mínimo", teniendo en cuenta que 600 ppp es el valor estándar de resolución en la industria para equipos multifuncionales de alta velocidad, porque los mismos, al ser monocromáticos, no están direccionados a la impresión de fotografías que si pudiera requerir una resolución mayor a 600 ppp.

RESPUESTA N° 2: Favor remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 3:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 Rev-1 **punto 2.10.1 Equipo tipo Consola de 110 páginas por minuto (ppm), inciso (p),** solicitan "Deberán poseer función de escáner de documentos, con velocidad mínima de 75 imágenes por minuto (ipm)". Consultamos si podrán considerarse equipos con "función de escáner de documentos, con velocidad mínima de **50 imágenes por minuto (ipm)**", teniendo en cuenta que existen tecnologías disponibles que permiten una mayor compresión de la imagen escaneada para aumentar la velocidad de transferencia de los archivos digitalizados, por lo que la velocidad en imágenes por minutos no haría la diferencia, además con esto se estaría permitiendo una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA N° 3: Favor remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 4:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 Rev-1 **punto 2.10.2 Equipo tipo escritorio de 35 ppm, inciso (c),** solicitan "Tamaño de platina o cristal: para tamaño oficio como mínimo". Consultamos si podrán ofertarse equipos con **"Tamaño de platina o cristal: para tamaño A4/carta con copiado y escaneo de papel oficio por el Alimentador de Originales como mínimo"**, a fin de permitir una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA N° 4: Favor remitirse a la respuesta N° 4 de la Comunicación Aclaratoria N° 1.

CONSULTA N° 5:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 Rev-1 **punto 2.10.2 Equipo tipo escritorio de 35 ppm, inciso (k),** solicitan "Memoria RAM 0,55 Gb, como mínimo". Consultamos si puede presentarse oferta de equipos con **"Memoria RAM 256 Mb, como mínimo"**, teniendo en cuenta que el 0,55 Gb no es un valor estándar para la memoria de los multifuncionales.

RESPUESTA N° 5: Favor remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 6:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 Rev-1 **punto 2.10.2 Equipo tipo escritorio de 35 ppm, inciso (q),** solicitan "Deberán poseer función escáner de documentos, con velocidad mínima de 30 ipm". Consultamos si pueden ofertarse equipos con **"Deberán poseer función escáner de documentos, con velocidad mínima de 20 ipm"**, a fin de permitir una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA N° 6: Favor remitirse a la Adenda N° 1.

CONSULTA N° 7:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 **punto 2.10.3 Equipo tipo consola de 45 ppm, inciso (d),** solicitan "Velocidad de copia/impresión de 45 ppm como mínimo". Consultamos si pueden ofertarse equipos con **"Velocidad de copia/impresión de 35 ppm como mínimo"**, teniendo en cuenta la poca diferencia con lo solicitado, y a fin de permitir una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA N° 7: Favor remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 8:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 **punto 2.10.4 Equipo tipo consola de 75 ppm,** solicitan "que el equipo este en comercialización activa y con año de lanzamiento al mercado a partir del 1 de enero del 2013". Consultamos si pueden ofertarse equipos tipo consola de 75 ppm "**que estén en comercialización activa y con año de lanzamiento al mercado a partir del 1 de agosto del 2012**", siendo la diferencia de apenas 5 meses con lo solicitado, además con esto se permitirá una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA N° 8: Favor remitirse a la respuesta N° 2 de la Comunicación Aclaratoria N° 1.

CONSULTA N° 9:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 **punto 2.10.4 Equipo tipo consola de 75 ppm, inciso (h),** solicitan "Resolución de impresión 1.200 x 1.200 ppp como mínimo". Consultamos si podemos ofertar equipos con "**Resolución de impresión 600 x 600 ppp como mínimo**", teniendo en cuenta que 600 ppp es el valor estándar de resolución en la industria para equipos multifuncionales de alta velocidad, porque los mismos, al ser monocromáticos, no están direccionados a la impresión de fotografías que si pudiera requerir una resolución mayor a 600 ppp.

RESPUESTA N° 9: Favor remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N° 10:

En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/04-15 **punto 2.10.4 Equipo tipo consola de 75 ppm, inciso (k),** solicitan "Deberán poseer función de escáner de documentos, con velocidad mínima de 80 imágenes por minuto (ipm)". Consultamos si podrán considerarse equipos con "función de escáner de documentos, con velocidad mínima de **50 imágenes por minuto (ipm)**", teniendo en cuenta que existen tecnologías disponibles que permiten una mayor compresión de la imagen escaneada para aumentar la velocidad de transferencia de los archivos digitalizados, por lo que la velocidad en imágenes por minutos no haría la diferencia, además con esto se estaría permitiendo una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA N° 10: Favor remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD